



Mercancías sujetas a cuotas compensatorias

- El presente documento contiene el listado de las mercancías que están sujetas a cuotas compensatorias provisionales o definitivas al 19 de enero de 2023.
- Las cuotas compensatorias aplican a las mercancías, independientemente de la fracción arancelaria por la que ingresen a territorio nacional.
- En caso de duda sobre la aplicación de alguna cuota compensatoria, prevalecerá lo dispuesto en la resolución mediante la cual se impuso la misma, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



PRODUCTO	FRACCIÓN ARANCELARIA TIGIE 2022	PAÍS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN DOF	EMPRESAS	CUOTA COMPENSATORIA
PIERNA Y MUSLO DE POLLO	0207.13.04 0207.14.99	EUA	ANTIDUMPING FINAL <u>06/08/2012</u>	SIMMONS PREPARED FOODS, INC. SANDERSON FARMS, INC. TYSON FOODS, INC. PILGRIM'S PRIDE CORPORATION	25.7%.
			CUMPLIMIENTO PANEL <u>09/08/2017</u>	TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	25.7%.
			EXAMEN <u>27/08/2018</u>		CONSIDERANDO QUE AÚN NO SE MODIFICAN LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES SE DETERMINÓ NO APLICAR LA CUOTA COMPENSATORIA, TAL COMO SE SEÑALÓ EN EL PUNTO 351 DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, LA SECRETARÍA DETERMINA NO APLICAR LA CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA, CON EL FIN DE NO SOBREDIMENSIONAR EL EFECTO DE ÉSTA EN EL MERCADO, HASTA EN TANTO SE REGULARICE LA SITUACIÓN.
ACEITE EPOXIDADO DE SOYA	1518.00.02	EUA	ANTIDUMPING FINAL <u>29/07/2005</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	62.45%.
			EXAMEN/REVISIÓN <u>09/01/2012</u>		
			EXAMEN <u>05/08/2016</u>		
			EXAMEN <u>26/07/2021</u>		
1518.00.02 3812.20.01	ARGENTINA	ANTIDUMPING FINAL <u>12/02/2016</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	24.66%.	
		EXAMEN <u>02/08/2022</u>			
HONGOS DEL GÉNERO AGARICUS	2003.10.01	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>17/05/2006</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	LAS IMPORTACIONES DE HONGOS DEL GÉNERO AGARICUS QUE INGRESEN CON UN VALOR EN ADUANA UNITARIO INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA DE \$2.05 DÓLARES* POR KILOGRAMO NETO, PAGARÁN LA CUOTA COMPENSATORIA QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS. EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA NO DEBERÁ REBASAR EL MARGEN DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS DE \$0.6121 DÓLARES POR KILOGRAMO NETO PARA TODAS LAS IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE CHINA.
			RECURSO DE REVOCACIÓN <u>10/10/2006</u>		
			AMPARO <u>08/05/2007</u>		
			1ª. REVISIÓN <u>15/06/2009</u>		
			RECURSO DE REVOCACIÓN <u>21/12/2009</u>		
			AMPARO <u>12/1/2010</u>		
			2ª REVISIÓN <u>21/05/2012</u>		
			EXAMEN/REVISIÓN <u>25/10/2012</u>		
			EXAMEN <u>03/04/2017</u>	CALKINS LIMITED	EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA NO DEBERÁ REBASAR EL MARGEN DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS DE \$1.1891 DÓLARES POR KILOGRAMO NETO PARA LAS IMPORTACIONES PROCEDENTES DE CALKINS LIMITED.
EXAMEN <u>03/11/2022</u>					
SOSA CÁUSTICA LÍQUIDA	2815.12.01	EUA	ANTIDUMPING FINAL <u>12/07/1995</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	LAS IMPORTACIONES CUYOS PRECIOS SEAN INFERIORES AL PRECIO DE REFERENCIA DE \$288.71 DÓLARES POR TONELADA MÉTRICA, PAGARÁN LA CUOTA COMPENSATORIA QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE EXPORTACIÓN DE LA MERCANCÍA Y EL PRECIO DE REFERENCIA.



			EXAMEN <u>06/06/2003</u>		EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA DETERMINADO NO DEBERÁ REBASAR EL MARGEN DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS DE 54.79% .
			ACLARACIÓN EXAMEN <u>12/02/2004</u>		
			EXAMEN <u>06/06/2006</u>		
			EXAMEN/REVISIÓN <u>03/01/2012</u>		LA CUOTA COMPENSATORIA CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LAS IMPORTACIONES DE SOSA CÁUSTICA LÍQUIDA QUE INGRESAN POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 2815.12.01 DE LA TIGIE.
			ACLARACIÓN <u>02/07/2013</u>		EL PRECIO DE REFERENCIA UTILIZADO EN LA DETERMINACIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA COMPENSATORIA CORRESPONDE AL PRECIO DE LA SOSA CÁUSTICA EN ESTADO SECO O AL 100% DE CONCENTRACIÓN.
			EXAMEN <u>29/07/2016</u>		EL ANÁLISIS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA CONSIDERÓ A LA SOSA CÁUSTICA SOBRE UNA BASE SECA (AL 100% DE CONCENTRACIÓN).
			EXAMEN <u>27/07/2021</u>		PARA LA DETERMINACIÓN Y EL COBRO DE LA CUOTA COMPENSATORIA DEBE CONSIDERARSE EL PRECIO DE EXPORTACIÓN EX-WORKS DE LA MERCANCÍA IMPORTADA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y POR TONELADA MÉTRICA EN ESTADO SECO O AL 100% DE CONCENTRACIÓN.
			REVISIÓN <u>18/08/2022</u>		SI EL PRECIO DE EXPORTACIÓN DE LA MERCANCÍA EN CUESTIÓN EXCEDE EL PRECIO DE REFERENCIA APLICABLE, DICHAS IMPORTACIONES NO ESTARÁN SUJETAS AL PAGO DE LA CUOTA COMPENSATORIA.
FTALATO DE DIOCTILO	2917.32.01	COREA EUA	ANTIDUMPING FINAL <u>01/09/2021</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.27 DÓLARES POR KILOGRAMO.
TRJETANOLAMINA	2922.15.01	EUA	ANTIDUMPING FINAL <u>27/01/2022</u>	THE DOW CHEMICAL COMPANY Y UNION CARBIDE CORPORATION	\$0.0767 DÓLARES POR KILOGRAMO.
				INEOS AMERICAS, LLC.	\$0.2044 DÓLARES POR KILOGRAMO.
				INDORAMA VENTURES OXIDES, LLC. Y DE LAS DEMÁS EMPRESAS EXPORTADORAS	\$0.2629 DÓLARES POR KILOGRAMO. DERVADO DE QUE ACTUALMENTE EL SUMINISTRO DE ÓXIDO DE ETILENO (INSUMO PARA LA FABRICACIÓN DE LA TRIETANOLAMINA) NO ES CONSTANTE, Y CON EL OBJETO DE NO AFECTAR A LOS CONSUMIDORES DE TRIETANOLAMINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9.1 DEL ACUERDO ANTIDUMPING, LA SECRETARÍA DETERMINA NO APLICAR LAS CUOTAS COMPENSATORIAS SDEFINITIVAS, HASTA EN TANTO SEA REGULARIZADO EL SUMINISTRO DEL ÓXIDO DE ETILENO.
METOPROLOL TARTRATO	2922.19.99	INDIA	ANTISUBVENCIÓN FINAL <u>25/07/2014</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	56.85% .
			EXAMEN <u>22/12/2020</u>		
AMOXICILINA TRIHIDRATADA	2941.10.12	INDIA	ANTIDUMPING/ ANTISUBVENCIÓN FINAL <u>27/11/2012</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	64.9% .
			EXAMEN <u>30/11/2018</u>		



SULFATO DE AMONIO	3102.21.01 3105.90.99	EUA	ANTIDUMPING FINAL <u>09/10/2015</u>	HONEYWELL RESINS & CHEMICALS, LLC.	\$0.0759 DÓLARES POR KILOGRAMO.
			EXAMEN <u>31/03/2022</u>	TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	\$0.1619 DÓLARES POR KILOGRAMO.
		CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>09/10/2015</u>	WUZHOUFENG AGRICULTURAL SCIENCE & TECHNOLOGY, CO. LTD.	\$0.0929 DÓLARES POR KILOGRAMO.
			ELUSIÓN <u>07/06/2019</u>	TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	\$0.1703 DÓLARES POR KILOGRAMO.
			EXAMEN <u>31/03/2022</u>		ELUSIÓN. \$0.0929 y \$0.1703 DÓLARES POR KILOGRAMO A LAS IMPORTACIONES DE LA MEZCLA NKS (POR SU SIMBOLO QUÍMICO DE N=NITRÓGENO, K=POTASIO Y S=AZUFRE) CADA GRÁNULO CONTIENE (19% DE NITRÓGENO, 0% DE FÓSFORO, 5% DE POTASIO Y 21% O 22% DE AZUFRE).
HULE POLIBUTADIENO ESTIRENO EN EMULSIÓN	4002.19.01 4002.19.02 4002.19.03 4002.19.99	EUA	ANTIDUMPING FINAL <u>25/01/2019</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.34075 DÓLARES POR KILOGRAMO.
				COREA	TODAS LAS EXPORTADORAS EXCEPTO LG CHEM, LTD.
		JAPÓN		TODAS LAS EXPORTADORAS	\$ 0.23556 DÓLARES POR KILOGRAMO.
				ZEON CORPORATION	
PAPEL BOND CORTADO	4802.55.99 4802.56.99 4823.90.99	BRASIL	ANTIDUMPING FINAL <u>11/03/2013</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	37.78% A LAS IMPORTACIONES DE PAPEL BOND CORTADO DENOMINADO TAMBIÉN COMO PAPEL BOND O LEDGER DE PESO MAYOR O IGUAL A 40 G/M ² PERO MENOR O IGUAL A 150 G/M ² ; EN HOJAS RECTANGULARES, UNO DE CUYOS LADOS SEA MENOR O IGUAL A 435 MM Y EL OTRO, MENOR O IGUAL A 297 MM, MEDIDOS SIN PLEGAR; CON UNA BLANCURA IGUAL O MAYOR A 80 GRADOS GE O SUS EQUIVALENTES EN LOS SISTEMAS PHOTOVOLT, DE LA CIE Y DE ISO.
			ELUSIÓN <u>28/01/2019</u>		ELUSIÓN. 37.78% A LAS IMPORTACIONES DE PAPEL BOND EN BOBINAS (ROLLOS) DE PESO SUPERIOR O IGUAL A 40 G/M ² , PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M ² ; CON UNA BLANCURA IGUAL O MAYOR A 80 GRADOS GE O SUS EQUIVALENTES EN LOS SISTEMAS PHOTOVOLT, DE LA CIE E ISO, CUYO USO SEA EL CORTE, CONVERSIÓN O TRANSFORMACIÓN EN PAPEL BOND CORTADO.
			EXAMEN <u>25/03/2019</u>		
POLIÉSTER FILAMENTO TEXTIL TEXTURIZADO	5402.33.01	CHINA INDIA	ANTIDUMPING FINAL <u>29/09/2021</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.532 DÓLARES POR KILOGRAMO. DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LA INDUSTRIA TEXTIL RESINTIÓ EFECTOS NEGATIVOS EN TODOS SUS INDICADORES DE DESEMPEÑO, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9.1 DEL ACUERDO ANTIDUMPING, LA SECRETARÍA DETERMINA NO APLICAR LA CUOTA COMPENSATORIA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR UN AÑO A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DOF.
POLIÉSTER FIBRA CORTA	5503.20.99	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>01/07/2019</u>	TODAS LAS EMPRESAS	\$0.46 DÓLARES POR KILOGRAMO.



RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS PARA MUROS Y PISOS	6907.21.02 6907.22.02 6907.23.02	CHINA	ANTIDUMPING FINAL 24/10/2016	GUANGDONG BODE FINE BUILDING MATERIAL CO. LTD.	\$8.3 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				FOSHAN DONGXIN ECONOMY AND TRADE CO. LTD.	\$10.53 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				FOSHAN GAOMING YAJU CERAMICS CO. LTD.	\$11.49 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				GUANGDONG KITO CERAMICS CO. LTD.	\$9.32 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				EAGLE BRAND CERAMICS INDUSTRIAL (HEYUAN) CO. LTD.	\$9.35 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				FOSHAN HUASHENGCHANG CERAMIC CO. LTD.	\$5.75 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				SIHUI JIEFENG DECORATION MATERIALS CO. LTD.	\$12.42 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				JINGDEZHEN KITO CERAMIC CO. LTD.	\$10.3 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				FOSHAN JINYI CERAMIC CO. LTD.	\$7.37 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				FOSHAN JUNJING INDUSTRIAL CO. LTD.	\$8.7 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				FOSHAN LIHUA CERAMIC CO. LTD.	\$11.73 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				QINGYUAN NAFUNA CERAMIC CO. LTD.	\$8.92 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				GUANGDONG OVERLAND CERAMICS CO. LTD.	\$6.63 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				FOSHAN PIONEER CERAMIC CO. LTD.	\$10.04 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				HEYUAN ROMANTIC CERAMICS CO. LTD.	\$12.13 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
				JINGDEZHEN SHENGYA CERAMIC CO. LTD.	\$8.94 DÓLARES POR METRO CUADRADO.
			FOSHAN SHIWAN EAGLE BRAND CERAMICS CO. LTD.	\$8.49 DÓLARES POR METRO CUADRADO.	
GUANGDONG WINTO CERAMICS CO. LTD.	\$2.9 DÓLARES POR METRO CUADRADO.				
YEKALON INDUSTRY, INC.	\$11.51 DÓLARES POR METRO CUADRADO.				
ZIBO JIAHUI BUILDING CERAMICS CO. LTD.	\$9.55 DÓLARES POR METRO CUADRADO.				
	\$12.42 DÓLARES POR METRO CUADRADO.				
			ACLARACIÓN 27/02/2017	TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	NO SE APLICARÁN LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A LAS EMPRESAS QUE ASUMIERON EL COMPROMISO DE PRECIOS Y QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO 405 DE LA RESOLUCIÓN FINAL.
VAJILLAS Y PIEZAS SUELTAS DE VAJILLAS DE CERÁMICA	6911.10.01 6912.00.99	CHINA	ANTIDUMPING FINAL 13/01/2014	TODAS LAS EXPORTADORAS	LAS IMPORTACIONES DE VAJILLAS Y PIEZAS SUELTAS DE CERÁMICA, INCLUIDAS LAS DE PORCELANA, ORIGINARIAS DE CHINA, CUYO PRECIO DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR EN ADUANA DE LA MERCANCÍA EN TÉRMINOS UNITARIOS, SEA INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA DE \$2.61 DÓLARES POR KILOGRAMO, ESTARÁN SUJETAS AL PAGO DE CUOTAS COMPENSATORIAS CUYO MONTO SE CALCULARÁ COMO LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE IMPORTACIÓN Y EL PRECIO DE REFERENCIA SIN QUE SE EXCEDA LA CUANTÍA DEL MARGEN DE DUMPING ESPECÍFICO DETERMINADO PARA CADA EMPRESA EXPORTADORA. (VER NUMERAL 325 DE LA RESOLUCIÓN FINAL).



			EXAMEN <u>13/12/2019</u>		<p>NO ESTARÁN SUJETAS AL PAGO DE CUOTAS COMPENSATORIAS LAS IMPORTACIONES DE VAJILLAS Y PIEZAS SUELTAS DE CERÁMICA, INCLUIDAS LAS DE PORCELANA, ORIGINARIAS DE CHINA, CUYO PRECIO DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR EN ADUANA DE LA MERCANCÍA EN TÉRMINOS UNITARIOS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA DE \$2.61 DÓLARES POR KILOGRAMO.</p> <p>SE EXCEPTÚA DEL PAGO DE LA CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA A LAS IMPORTACIONES DE TARROS O MUG'S, SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTREN LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> QUE TIENEN UN RECUBRIMIENTO DE POLÍMERO/POLIÉSTER. QUE NO TENGAN DECORADO O IMPRESIÓN ALGUNA. QUE SERÁN SOMETIDAS A UN PROCESO DE IMPRESIÓN POR SUBLIMACIÓN.
FERROMANGANESO ALTO CARBÓN	7202.11.01	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>25/09/2003</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	<p>21%. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS RÉGIMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESEN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.</p>
			ACLARACIÓN <u>21/09/2006</u>		
			EXAMEN <u>08/02/2010</u>		
			EXAMEN <u>30/07/2014</u>		
			EXAMEN <u>20/08/2019</u>		
		COREA	ANTIDUMPING FINAL <u>15/12/2016</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	<p>35.64%. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS RÉGIMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESEN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.</p>
FERROSÍLICO- MANGANESO	7202.30.01	UCRANIA	ANTIDUMPING FINAL <u>24/09/2003</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	<p>16.59%. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS RÉGIMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESEN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.</p>
			ACLARACIÓN <u>21/09/2006</u>		
			EXAMEN <u>08/02/2010</u>		
			EXAMEN <u>09/10/2014</u>		
			EXAMEN <u>20/08/2019</u>		
		INDIA	ANTIDUMPING FINAL <u>18/10/2016</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	<p>40.25%. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS RÉGIMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESEN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.</p>
PLACA DE ACERO EN ROLLO	7208.10.03 7208.25.02 7208.37.01 7225.30.91	RUSIA	ANTIDUMPING FINAL <u>07/06/1996</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	<p>29.30%. NO ESTÁN SUJETOS A CUOTA COMPENSATORIA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> PLACAS DE ACERO EN ROLLO EN ANCHOS MAYORES A 60 PULGADAS, ACOMPAÑADAS DE CERTIFICADO DE USO FINAL EN FORMATO LIBRE. PLACAS DE ACERO EN ROLLO EN RELIEVE (ESTAMPADAS, EMBOZADAS, O MOLDEADAS) EN ANCHOS MAYORES A 48 PULGADAS, ACOMPAÑADAS DE CERTIFICADO DE USO FINAL EN FORMATO LIBRE. <p>ELUSIÓN. 29.30% A LA PLACA DE ACERO EN ROLLO ALEADA AL BORO, CON ANCHO MAYOR O IGUAL A 600 MM, ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4.75 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 10 MM, CON UN CONTENIDO DE BORO IGUAL O SUPERIOR A 0.0008%.</p>
			EXAMEN <u>11/06/2003</u>		
			EXAMEN <u>06/06/2007</u>		
			EXAMEN/REVISIÓN <u>22/11/2012</u>		
			ELUSIÓN <u>19/02/2014</u>		
			EXAMEN <u>02/05/2017</u>		
			EXAMEN <u>24/11/2022</u>		



LÁMINA ROLADA EN CALIENTE	7208.10.03 7208.26.01 7208.27.01 7208.38.01 7208.39.01 7225.30.91 7225.40.91	RUSIA	ANTIDUMPING FINAL <u>28/03/2000</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	21%.		
			EXAMEN <u>17/03/2006</u>				
			EXAMEN <u>08/09/2011</u>				
			ELUSIÓN <u>21/03/2014</u>				
			EXAMEN <u>28/01/2016</u>				
			EXAMEN <u>23/03/2021</u>				
	7208.10.03 7208.26.01 7208.27.01 7208.38.01 7208.39.01	UCRANIA	ANTIDUMPING FINAL <u>28/03/2000</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	25%.		
			EXAMEN <u>17/03/2006</u>				
			EXAMEN <u>08/09/2011</u>				
			EXAMEN <u>28/01/2016</u>				
			EXAMEN <u>23/03/2021</u>				
			ROLLOS DE ACERO LAMINADOS EN CALIENTE		7208.36.01 7208.37.01 7208.38.01 7208.39.01 7225.30.91	ALEMANIA	ANTIDUMPING FINAL <u>22/12/2015</u>
TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	\$166.01 DÓLARES POR TONELADA MÉTRICA.						
CHINA	EXAMEN <u>19/04/2022</u>	TANGSHAN IRON AND STEEL GROUP, CO. LTD.		\$335.60 DÓLARES POR TONELADA MÉTRICA.			
		TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS		\$354.92 DÓLARES POR TONELADA MÉTRICA.			
FRANCIA	EXAMEN <u>19/04/2022</u>	ARCELORMITTAL MEDITERRANÉE, S.A.S.		\$67.54 DÓLARES POR TONELADA MÉTRICA.			
		TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS		\$75.59 DÓLARES POR TONELADA MÉTRICA.			
PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO	7208.51.04 7208.52.01	RUSIA		ANTIDUMPING FINAL <u>21/09/2005</u>		TODAS LAS EXPORTADORAS	<p>36.8% A LA PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ESPESOR DE HASTA 4.5 PULGADAS Y ANCHO DE HASTA 120 PULGADAS, Y PESO UNITARIO DE HASTA 6,250 KILOGRAMOS.</p> <p>NO ESTÁN SUJETAS AL PAGO DE CUOTAS COMPENSATORIAS</p> <p>LAS IMPORTACIONES DE LAS PLACAS DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y USOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE QUE EL USO FINAL DE ESTAS MERCANCIAS, REQUIERE LA UTILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS, SIN MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN ALGUNA, EN TÉRMINOS DEL PUNTO 375 DE LA RESOLUCIÓN FINAL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005.</p> <p>A) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ANCHOS MAYORES A 120 PULGADAS, CUYO USO FINAL NO PERMITA LA UTILIZACIÓN DE PLACAS MENORES Y LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO FINAL NO PERMITAN FORMADOS EN SENTIDO TRANSVERSAL AL SENTIDO DE LAMINACIÓN.</p> <p>B) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ESPESORES MAYORES A 4.5 PULGADAS, CUANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO FINAL ÚNICAMENTE PERMITAN QUE SE UTILICE PLACA EN HOJA CON ESAS CARACTERÍSTICAS.</p> <p>C) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON PESO UNITARIO MAYOR A 6,250 KILOGRAMOS, CUYO USO FINAL NO PERMITA LA UTILIZACIÓN DE PLACA EN HOJA CON PESOS MENORES.</p>



					<p>D) PLACAS QUE ESPECIFIQUEN TRATAMIENTO TÉRMICO EN LÍNEA DE PRODUCCIÓN (NORMALIZADO Y/O TEMPLADA Y REVENIDA), EN LARGOS MAYORES A 270 PULGADAS, CUYO USO FINAL ÚNICAMENTE ADMITA ESTAS ESPECIFICACIONES.</p> <p>E) PLACAS DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON LA ESPECIFICACIÓN A 516-60, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: NORMALIZADA Y CON ACABADO DE DESGASIFICACIÓN AL VACÍO, CON CARBONO MÁXIMO DE 0.2%, AZUFRE MÁXIMO DE 0.005% Y CON CARBÓN EQUIVALENTE MÁXIMO DE 0.40%, CUYO USO FINAL ÚNICAMENTE ADMITA ESTAS ESPECIFICACIONES.</p>
			<p>EXAMEN REVISIÓN <u>12/03/2012</u></p> <p>ELUSIÓN <u>08/01/2014</u></p> <p>EXAMEN <u>07/09/2016</u></p> <p>EXAMEN <u>08/03/2022</u></p>		<p>ELUSIÓN. 36.8% A LA PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON UN CONTENIDO DE BORO IGUAL O SUPERIOR A 0.0008%, PRODUCTO DE ACERO EN FORMA RECTANGULAR SUMINISTRADO EN CONDICIONES DE ROLADO CON O SIN ORILLA DE MOLINO, CON ESPESOR DE HASTA 4.5 PULGADAS, ANCHO DE HASTA 120 PULGADAS, LARGO HASTA DE 480 PULGADAS Y PESO UNITARIO DE HASTA 6,250 KILOGRAMOS.</p>
	7225.40.91	UCRANIA	<p>ANTIDUMPING FINAL <u>21/09/2005</u></p> <p>EXAMEN REVISIÓN <u>12/03/2012</u></p> <p>ELUSIÓN <u>08/01/2014</u></p> <p>EXAMEN <u>07/09/2016</u></p> <p>EXAMEN <u>08/03/2022</u></p>	TODAS LAS EXPORTADORAS	<p>60.1% A LA PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ESPESOR DE HASTA 4.5 PULGADAS, Y ANCHO DE HASTA 120 PULGADAS, Y PESO UNITARIO DE HASTA 6,250 KILOGRAMOS.</p> <p>NO ESTÁN SUJETAS AL PAGO DE CUOTAS COMPENSATORIAS</p> <p>LAS IMPORTACIONES DE LAS PLACAS DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y USOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE QUE EL USO FINAL DE ESTAS MERCANCIAS, REQUIERE LA UTILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS, SIN MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN ALGUNA, EN TÉRMINOS DEL PUNTO 375 DE LA RESOLUCIÓN FINAL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005.</p> <p>A) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ANCHOS MAYORES A 120 PULGADAS, CUYO USO FINAL NO PERMITA LA UTILIZACIÓN DE PLACAS MENORES Y LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO FINAL NO PERMITAN FORMADOS EN SENTIDO TRANSVERSAL AL SENTIDO DE LAMINACIÓN.</p> <p>B) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ESPESORES MAYORES A 4.5 PULGADAS, CUANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO FINAL ÚNICAMENTE PERMITAN QUE SE UTILICE PLACA EN HOJA CON ESAS CARACTERÍSTICAS.</p> <p>C) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON PESO UNITARIO MAYOR A 6,250 KILOGRAMOS, CUYO USO FINAL NO PERMITA LA UTILIZACIÓN DE PLACA EN HOJA CON PESOS MENORES.</p> <p>D) PLACAS QUE ESPECIFIQUEN TRATAMIENTO TÉRMICO EN LÍNEA DE PRODUCCIÓN (NORMALIZADO Y/O TEMPLADA Y REVENIDA), EN LARGOS MAYORES A 270 PULGADAS, CUYO USO FINAL ÚNICAMENTE ADMITA ESTAS ESPECIFICACIONES.</p> <p>E) PLACAS DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON LA ESPECIFICACIÓN A 516-60, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: NORMALIZADA Y CON ACABADO DE DESGASIFICACIÓN AL VACÍO, CON CARBONO MÁXIMO DE 0.2%, AZUFRE MÁXIMO DE 0.005% Y CON CARBÓN EQUIVALENTE MÁXIMO DE 0.40%, CUYO USO FINAL ÚNICAMENTE ADMITA ESTAS ESPECIFICACIONES.</p>
	7208.51.04 7208.52.01	RUMANIA	<p>ANTIDUMPING FINAL <u>21/09/2005</u></p> <p>EXAMEN/REVISIÓN <u>12/03/2012</u></p> <p>EXAMEN <u>07/09/2016</u></p> <p>EXAMEN <u>08/03/2022</u></p>	TODAS LAS EXPORTADORAS, INCLUYENDO A ISPAT SIDEX, S.A.	<p>67.6% A LA PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ESPESOR DE HASTA 4.5 PULGADAS, Y ANCHO DE HASTA 120 PULGADAS, Y PESO UNITARIO DE HASTA 6,250 KILOGRAMOS.</p>



PLACA DE ACERO EN HOJA	7208.51.04 7208.52.01 7225.40.91	ITALIA	ANTIDUMPING FINAL <u>30/04/2019</u>		NO SE IMPONEN CUOTAS COMPENSATORIAS A LAS IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE ITALIA, PROVENIENTES DE MARCEGLIA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 528 INCISO A DE LA RESOLUCIÓN FINAL.	
				FERRIERA VALSIDER, S.P.A Y METINVEST TRAMETAL, S.P.A.	\$0.023 DÓLARES POR KILOGRAMO PARA LAS IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE ITALIA.	
		TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS				
		JAPÓN		TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	\$0.236 DÓLARES POR KILOGRAMO PARA LAS IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE JAPÓN. SE EXCEPTÚA DEL PAGO DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS A LAS IMPORTACIONES DE PLACA DE ACERO EN HOJA ORIGINARIAS DE ITALIA Y DE JAPÓN QUE CORRESPONDAN A LAS ESPECIFICACIONES DEL PUNTO 529 DE LA RESOLUCIÓN FINAL.	
LÁMINA ROLADA EN FRÍO	7209.16.01	RUSIA	ANTIDUMPING FINAL <u>29/06/1999</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	15%.	
			EXAMEN <u>12/12/2005</u>			
			ACLARACIÓN <u>05/01/2006</u>			
			EXAMEN <u>28/12/2010</u>			
			EXAMEN <u>01/07/2015</u>			
			EXAMEN <u>18/08/2020</u>			
	7209.17.01	KAZAJSTÁN	ANTIDUMPING FINAL <u>29/06/1999</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	22%.	
			EXAMEN <u>12/12/2005</u>			
			ACLARACIÓN <u>05/01/2006</u>			
			EXAMEN <u>28/12/2010</u>			
			EXAMEN <u>01/07/2015</u>			
			EXAMEN <u>18/08/2020</u>			
	7209.16.01 7209.17.01 7225.50.91	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>19/06/2015</u>	BAOSHAN IRON & STEEL CO. LTD.	65.99%.	
				TANGSHAN IRON AND STEEL GROUP CO. LTD.	82.08%.	
				BEIJING SHOUGANG COLD ROLLING CO. LTD. SHOUGANG JINGTANG UNITED IRON & STEEL CO. LTD.	103.41%.	
			FINAL ELUSIÓN <u>11/07/2016</u>	TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	103.41%.	ELUSIÓN. LÁMINA ROLADA EN FRÍO CON UN AGREGADO DE BORO IGUAL O SUPERIOR A 0.0008%.
					EXAMEN <u>16/08/2021</u>	



ACEROS PLANOS RECUBIERTOS	7210.30.02 7210.41.01 7210.41.99 7210.49.99 7210.61.01 7210.70.02 7212.20.03 7212.30.03 7212.40.04 7225.91.01 7225.92.01 7226.99.99	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>05/06/2017</u>	BAOSHAN IRON & STEEL CO. LTD.	\$0.1874 DÓLARES POR KILOGRAMO. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS REGÍMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESEN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.
				TANGSHAN IRON & STEEL CO. LTD.	22.26%. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS REGÍMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESEN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.
				BEIJING SHOUGANG COLD ROLLING CO. LTD.	
				SHOUGANG JINGTANG UNITED IRON & STEEL CO. LTD.	
		TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS		76.33%. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS REGÍMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESEN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.	
		TAIWÁN		CHINA STEEL CORPORATION	22.26%. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS REGÍMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESEN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.
				TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	52.57%. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS REGÍMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESEN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.
ALAMBRÓN DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	7213.91.03 7213.99.99	UCRANIA	ANTIDUMPING FINAL <u>18/09/2000</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	41%.
			EXAMEN <u>13/06/2006</u>		
			EXAMEN/REVISIÓN <u>07/03/2012</u>		
			EXAMEN <u>02/09/2016</u>		
			EXAMEN <u>10/12/2021</u>		
ALAMBRÓN DE ACERO	7213.10.01 7213.20.91 7213.91.03 7213.99.99 7227.10.01 7227.20.01 7227.90.99	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>28/07/2016</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.49 DÓLARES POR KILOGRAMO. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS REGÍMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESEN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.
			EXAMEN <u>19/01/2023</u>		



MICROALAMBRE PARA SOLDAR	7229.20.01 7229.90.99 8311.90.01	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>05/10/2018</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.57 DÓLARES POR KILOGRAMO.
VARILLA CORRUGADA	7214.20.01	BRASIL	ANTIDUMPING FINAL <u>11/08/1995</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	57.69%
			EXAMEN <u>13/06/2002</u>		
			EXAMEN <u>20/06/2006</u>		
			EXAMEN/REVISIÓN <u>12/01/2012</u>		
			EXAMEN <u>09/09/2016</u>		
			EXAMEN <u>23/12/2021</u>		
PRODUCTOS DE PRESFUERZO	7217.10.02 7312.10.01 7312.10.05 7312.10.07 7312.10.08 7312.10.99	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>26/02/2016</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$1.02 DÓLARES POR KILOGRAMO.
		ESPAÑA	EXAMEN <u>12/08/2022</u>	GLOBAL SPECIAL STEEL PRODUCTS	\$0.13 DÓLARES POR KILOGRAMO.
		PORTUGAL		TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	
				TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.40 DÓLARES POR KILOGRAMO.
TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA	7304.11.01 7304.11.02 7304.11.03 7304.11.99 7304.19.01 7304.19.02 7304.19.03 7304.19.99 7304.39.10 7304.39.11 7304.39.12 7304.39.13 7304.39.14 7304.39.15 7304.39.91 7304.39.92 7304.39.99 7304.59.99	JAPÓN	ANTIDUMPING FINAL <u>10/11/2000</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	99.9% EXCLUSIVAMENTE A LA TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA CON DIÁMETRO EXTERIOR IGUAL O MAYOR A 101.6 MM QUE NO EXCEDA DE 460 MM.
			EXAMEN <u>04/10/2006</u>		
			EXAMEN/REVISIÓN <u>20/04/2012</u>		
			EXAMEN <u>18/10/2016</u>		
			EXAMEN <u>13/12/2021</u>		
TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA	7304.19.01 7304.19.04 7304.19.99 7304.31.01 7304.31.10 7304.31.99 7304.39.01	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>07/01/2014</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$1,568.92 DÓLARES POR TONELADA MÉTRICA A LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA, DE DIÁMETRO NOMINAL EXTERNO IGUAL O MAYOR A 2" (60.3 MM) Y MENOR O IGUAL A 4" (114.3 MM).



	7304.39.10 7304.39.11 7304.39.99				
			EXAMEN 13/12/2019		
TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA	7304.19.02 7304.19.99 7304.39.12 7304.39.13 7304.39.91 7304.39.99	CHINA	ANTIDUMPING FINAL 24/02/2011	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$1,252 DÓLARES POR TONELADA MÉTRICA A LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA (CON EXCEPCIÓN DE LA INOXIDABLE, CON DIÁMETRO NOMINAL EXTERNO IGUAL O MAYOR A 5 PULGADAS (141.3 MM DE DIÁMETRO EXTERNO REAL) Y MENOR O IGUAL A 16 PULGADAS (406.4 MM DE DIÁMETRO EXTERNO REAL) INDEPENDIENTEMENTE DEL ESPESOR DE PARED, RECUBRIMIENTO O GRADO DE ACERO CON QUE SE FABRIQUE.
			REVISIÓN 20/06/2013		
			EXAMEN 04/11/2016		
			EXAMEN 28/07/2022		
TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA	7305.11.02 7305.12.91	EUA	ANTIDUMPING FINAL 27/05/2005	BERG STEEL PIPE CORPORATION	4.04%
				BERG EUROPIPE HOLDING CORPORATION	6.77%
			EXAMEN/REVISIÓN 18/11/2011	TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	25.43%
			EXAMEN 11/07/2016		
			EXAMEN 30/08/2021		
TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA Y HELICOIDAL	7305.11.02 7305.12.91 7305.19.99	EUA	ANTIDUMPING FINAL 20/04/2016	STUPP BROS., INC Y TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA Y HELICOIDAL DE DIÁMETRO EXTERNO MAYOR A 16" O 406.4 MM. \$575.01 DÓLARES POR TONELADA MÉTRICA. CON EXCEPCIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA SUJETAS A CUOTAS COMPENSATORIAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA Y DE LA REVISIÓN DE OFICIO, PUBLICADA EN EL DOF EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2011.
			EXAMEN 03/10/2022		
		INDIA	ANTIDUMPING FINAL 20/04/2016	WELSPUN CORP LTD.Y TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	\$128.24 DÓLARES POR TONELADA MÉTRICA.
			RECURSO DE REVOCACIÓN 12/08/2016		
			EXAMEN 03/10/2022		
		TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO Y ALEADA CON COSTURA LONGITUDINAL	7306.19.99 7306.30.03 7306.30.04 7306.30.99 7306.61.01	CHINA	ANTIDUMPING FINAL 08/03/2018
	TIANJIN HUILITONG STEEL TUBE CO. LTD.				\$0.506 DÓLARES POR KILOGRAMO.
	TIANJIN UNITED STEEL PIPE CO. LTD.				\$0.537 DÓLARES POR KILOGRAMO.



				TANGSHAN ZHENGYUAN PIPELINE CO. LTD. TIANJIN YOUFA DEZHONG STEEL PIPE CO. LTD. TIANJIN YOUFA STEEL PIPE GROUP CO. LTD.-NO. 1 BRANCH COMPANY TIANJIN YOUFA STEEL PIPE GROUP CO. LTD.-NO. 2 BRANCH COMPANY	\$0.618 DÓLARES POR KILOGRAMO.
				TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	\$0.618 DÓLARES POR KILOGRAMO.
TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN SIN COSTURA	7304.19.01 7304.19.02 7304.19.99 7304.39.10 7304.39.11 7304.39.12 7304.39.13 7304.39.99	COREA	ANTIDUMPING FINAL <u>03/04/2018</u>	ILJIN STEEL CO. LTD.	\$0.1312 DÓLARES POR KILOGRAMO. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS REGÍMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO.
		ESPAÑA		TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	\$0.3785 DÓLARES POR KILOGRAMO. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS REGÍMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO.
				TUBOS REUNIDOS INDUSTRIAL, S.L.U.	ESTA CUOTA COMPENSATORIA NO ES APLICABLE A LAS EMPRESAS TUBOS REUNIDOS INDUSTRIAL, S.L.U. Y PRODUCTOS TUBULARES, S.A.U., EN VIRTUD DE LO REFERIDO EN EL PUNTO 504 DE LA RESOLUCIÓN FINAL.
		INDIA		TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.2067 DÓLARES POR KILOGRAMO. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS REGÍMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO.
		UCRANIA		TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.1701 DÓLARES POR KILOGRAMO. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS REGÍMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO.
CONEXIONES DE ACERO AL CARBÓN PARA SOLDAR A TOPE	7307.93.01	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>04/08/2004</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$1.05 DÓLARES POR KILOGRAMO A LAS CONEXIONES DE ACERO AL CARBÓN PARA SOLDAR A TOPE, ES DECIR, CODOS, TEES, REDUCCIONES Y TAPAS, EN DIÁMETROS EXTERIORES DESDE ½ HASTA 16 PULGADAS, INCLUYENDO AMBAS DIMENSIONES, Y CON TERMINADOS (TRATAMIENTO TÉRMICO, BISELADO, GRANALLADO, ESTAMPADO O PINTURA) O INCLUSO SIN TERMINAR.
			REVISIÓN <u>07/11/2006</u>		
			EXAMEN <u>02/02/2011</u>		
			EXAMEN <u>02/07/2015</u>		
			EXAMEN <u>19/08/2020</u>		
CABLES DE ACERO	7312.10.01 7312.10.05 7312.10.07 7312.10.99	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>16/12/2014</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$2.58 DÓLARES POR KILOGRAMO.
			EXAMEN <u>28/05/2021</u>		
MALLA O TELA GALVANIZADA DE ALAMBRE DE ACERO	7314.19.99 7314.19.03 7314.31.01	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>09/10/2014</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$2.08 DÓLARES POR KILOGRAMO.



AL CARBÓN, EN FORMA DE CUADRÍCULA			EXAMEN <u>04/11/2020</u>		
MALLA CINCADE (GALVANIZADA) DE ALAMBRE DE ACERO EN FORMA HEXAGONAL	7314.19.03 7314.19.99 7314.31.01 7314.41.01 7314.49.99	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>24/07/2002</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.45 DÓLARES POR KILOGRAMO A LA MALLA DE ALAMBRE DE ACERO BAJO EN CARBÓN, TEJIDA O ENTRELAZADA EN FORMA DE HEXÁGONO CON UNA ABERTURA EN UN RANGO DE ½ A 2 PULGADAS; EN CALIBRES DE ALAMBRE ENTRE 18 Y 25, QUE CORRESPONDA A DIÁMETROS DESDE 0.51 HASTA 1.20 MM; DE DIVERSOS ANCHOS Y ALTURAS.
			EXAMEN <u>02/04/2009</u>		
			EXAMEN <u>27/06/2013</u>		
			EXAMEN <u>03/07/2018</u>		
CADENA DE ACERO DE ESLABONES SOLDADOS	7315.82.91	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>17/07/2003</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.50 DÓLARES POR KILOGRAMO A LAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS Y TEMPORALES INCLUIDAS LAS QUE INGRESAN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA DE LAS COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACION DE LA TIGIE.
			EXAMEN <u>05/01/2010</u>		
			EXAMEN <u>21/07/2014</u>		
			EXAMEN <u>17/07/2019</u>		
BOBINAS DE PAPEL ALUMINIO	7607.11.01	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>27/12/2019</u>	HANGZHOU FIVE STAR ALUMINIUM CO. LTD.	EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA NO DEBERÁ REBASAR DE \$0.17968 DÓLARES POR KILOGRAMO.
				JIANGSU ZHONGJI LAMINATION MATERIALS CO. LTD.	EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA NO DEBERÁ REBASAR DE \$0.6588 DÓLARES POR KILOGRAMO.
				BOXING RUIFENG ALUMINIUM CO. LTD.	EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA NO DEBERÁ REBASAR DE \$1.1634 DÓLARES POR KILOGRAMO.
				TODAS LAS EXPORTADORAS	
PLANOS DE ACERO INOXIDABLE	7219.34.01 7219.35.02 7220.20.03	TAIWÁN	ANTIDUMPING FINAL <u>01/10/2020</u>	HOKA ELEMENTS CO. LTD.	\$0.61 DÓLARES POR KILOGRAMO. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESAN POR LOS REGÍMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESAN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.
		CHINA		YUAN LONG STAINLESS STEEL CORP.	\$0.05 DÓLARES POR KILOGRAMO. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESAN POR LOS REGÍMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESAN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.
				TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	\$0.63 DÓLARES POR KILOGRAMO. LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESAN POR LOS REGÍMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESAN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.
FREGADEROS DE ACERO INOXIDABLE	7324.10.01	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>08/05/2015</u>	TAIZHOU LUQIAO JIXIANG KITCHENWARE CO. LTD.	\$4.14 DÓLARES POR KILOGRAMO NETO.
			EXAMEN <u>07/06/2021</u>	TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	\$5.40 DÓLARES POR KILOGRAMO NETO.
OLLAS DE PRESIÓN DE ALUMINIO	7615.10.02	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>26/12/2019</u>	TODAS LAS EMPRESAS	92.64%.
ARTÍCULOS PARA COCINAR DE ALUMINIO	7615.10.02	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>13/10/2016</u>	ZHEJIANG SANHE KITCHENWARE CO. LTD.	EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA NO DEBERÁ REBASAR DE \$5.65 DÓLARES POR KILOGRAMO PARA LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DE SANHE.
				TODAS LAS DEMÁS EXPORTADORAS	LAS IMPORTACIONES CUYO PRECIO (CORRESPONDIENTE AL VALOR EN ADUANA DE LA MERCANCÍA EN TÉRMINOS UNITARIOS) SEA INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA DE \$10.6 DÓLARES POR KILOGRAMO, PAGARÁN LA CUOTA COMPENSATORIA QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS.

					EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA DETERMINADO NO DEBERÁ REBASAR DE \$7.73 DÓLARES POR KILOGRAMO PARA LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DE LAS DEMÁS EMPRESAS EXPORTADORAS.
					LAS IMPORTACIONES CUYO PRECIO DE IMPORTACIÓN, SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA, NO PAGARÁN CUOTA COMPENSATORIA.
DISCOS DE ALUMINIO	7616.99.10	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>06/11/2020</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$1.17 DÓLARES POR KILOGRAMO.
GATOS HIDRÁULICOS TIPO BOTELLA	8425.42.02	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>06/01/2021</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$13.13 DÓLARES POR PIEZA.
TORRES DE VIENTO	8502.31.01	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>05/10/2020</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	21% .
BICICLETAS PARA NIÑOS	8712.00.05	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>21/12/2015</u> EXAMEN <u>01/04/2022</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$13.12 DÓLARES POR PIEZA.
GLOBOS DE PLÁSTICO METALIZADO	9503.00.23 9505.90.99	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>07/06/2018</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$37.8 DÓLARES POR KILOGRAMO.
CIERRES DE METAL	9607.11.01	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>06/01/2021</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$7.07 DÓLARES POR KILOGRAMO.
LÁPICES	9609.10.01	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>26/05/2014</u> EXAMEN <u>03/06/2020</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.0299 DÓLARES POR PIEZA.
ATOMIZADORES DE PLÁSTICO	9616.10.01	CHINA	ANTIDUMPING FINAL <u>21/04/2009</u> EXAMEN <u>16/02/2015</u> EXAMEN <u>02/06/2020</u>	TODAS LAS EXPORTADORAS	86% A LOS ATOMIZADORES DE PLÁSTICO CUYO DIÁMETRO DE ROSCA SE ENCUENTRA EN UN RANGO DE 15 A 24 MM, EN ALTURAS 410 Y 415, CONFORME A LOS PARÁMETROS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (DIÁMETRO Y ALTURA DE LA ROSCA) PREVISTOS EN LA NORMA GPI. NO SE IMPONE CUOTA COMPENSATORIA A LAS IMPORTACIONES DE VÁLVULAS SIN CASQUILLO.

* Cuando se haga referencia a "Dólares", se refiere a dólares de los Estados Unidos de América.